

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias correspondientes a la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en paradero desconocido, que por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, en el expediente de comprobación de valores que en ella se tramita por el concepto que se señala, se han practicado las valoraciones que se indican:

Concepto tributario: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sra. doña Mercedes Morán Mejías.

Bienes que se valoran: Segregación de Casa en Dos Hermanas, señalada con el número 28 de la C/ Canónigo.

V. declarado: 1.100.000 ptas.

V. comprobado: 3.976.880 ptas.

Sr. don Miguel Monge Morán.

Bienes que se valoran: Segregación de Casa en Dos Hermanas, señalada con el número 28 de la C/ Canónigo.

V. declarado: 1.100.000 ptas.

V. comprobado: 3.976.880 ptas.

En caso de disconformidad con la valoración practicada podrán solicitar tasación pericial contradictoria, en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

Igualmente el resultado de valoración puede interponer recurso de reposición, en idéntico plazo, ante la Delegación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en idéntico plazo, pueden interponer reclamación económica administrativa, no siendo simultaneable esta reclamación con el recurso de Reposición.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia de la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador C.F. Cooperativa Paco Natera, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería

de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Talleres Sur, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador REDES, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Fundación Caja de Pensiones, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería

de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador EAFC, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador CICOR, S.A, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador EFECA-Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma

podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Taguas J. Luis Calderón, S.A., de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador FUNDESCOOP, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la norma podrá alegar y presentar la documentación y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada anteriormente.

Córdoba, 3 de febrero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre propuesta de baja en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo.

Que habiéndose llevado a cabo por esta Delegación Provincial la notificación sin éxito al Centro Colaborador Ucotrans-Córdoba, de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le notificará a través de este acto la propuesta de baja de su Entidad en el Censo de Centros Colaboradores de la Dirección General de Formación y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria, con la advertencia de que contra la